CONTRATO N° 007/2023

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.083.151, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RODNEY ADRIÁN CÁCERES VILLORDO, IEG INGENIERÍA, con RUC N° 2.356.482-2**, domiciliado en Teniente Américo Picco c/ Nanawa, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por RODNEY ADRIÁN CÁCERES VILLORDO, con Cédula de Identidad N° 2.356.482, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Mantenimiento de aires acondicionados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

IEG Ingeniería

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción ·

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424459 FF10.

5. **Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 007/2023 ID 424459, convocado por la Facultad de Ciencias Sociales UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 215/2023.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*72101511-001*	*Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado.*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*687.500.-*

***Monto mínimo**	**G. 55.000.000 .-**
***Monto máximo**	**G. 110.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones) y el monto máximo es de G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, se trata de un contrato abierto.

XKG Ingeniería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Mijail Lomaquis. Director de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes diciembre y año 2023.

RODNEY ADRIÁN CÁCERES VILLORDO
PROPIETARIO
IEG INGENIERÍA

IEG Ingeniería

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción ·

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA